Septiembre de 2004



منظمة الأغذية والزراعة للأمم المتحدة



Food and Agriculture Organization of the United Nations Organisation des Nations Unies pour l'alimentation et l'agriculture Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación

CONSULTA TÉCNICA SOBRE LAS DIRECTRICES INTERNACIONALES PARA EL ECOETIQUETADO DE PESCADO Y PRODUCTOS PESQUEROS DE LA PESCA DE CAPTURA MARINA

Roma, Italia, 19-22 de octubre de 2004

Últimas novedades de interés para la consulta

Introducción

La utilidad potencial de los sistemas de ecoetiquetado como instrumento para un desarrollo sostenible fue reconocida internacionalmente en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (CNUMAD) celebrada en Río de Janeiro, Brasil, en 1992¹. La importancia de que los objetivos de sostenibilidad se alcancen mediante medidas basadas en el mercado también se ve reflejada en el Código de Conducta para la Pesca Responsable (artículo 11) de la FAO y en otros instrumentos internacionales y nacionales, como el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible celebrada en Johannesburgo en 2003 (CMDS)².

Los sistemas de ecoetiquetado para productos no alimentarios se introdujeron ya a finales de los años setenta, pero en el decenio de 1990 adquirieron relieve debido a su introducción en los sectores forestal y pesquero y gracias al auge de los sistemas de etiquetado orgánico para los productos agrícolas. La proliferación de dichos sistemas suscitó preocupación por sus repercusiones en el comercio internacional. En concreto, el debate internacional se centró en los siguientes temas:

- el fundamento científico de las normas y los criterios de certificación
- las dificultades que podrían presentarse para la participación de los países en desarrollo en dichos sistemas, especialmente en el caso de los pequeños productores
- la posibilidad de confundir a los comerciantes y consumidores con una variedad de etiquetas en los productos relacionados con criterios y normas diferentes.

¹ Los gobiernos convinieron en "alentar la difusión del etiquetado con indicaciones ecológicas y otros programas de información sobre productos que tienen relación con el medio ambiente, a fin de que el consumidor pueda hacer una selección fundamentada". Párrafo 4.21 del Programa 21.

² Para cambiar las modalidades de consumo y producción insostenibles, el Plan de Aplicación de la Cumbre Mundial exige, entre otras cosas, elaborar y aprobar, con carácter voluntario, medios eficaces, transparentes, verificables, no discriminatorios y que no causen confusión para informar a los consumidores, medios que no deben utilizarse como obstáculos encubiertos al comercio (Párr. 14 e)).

2 TC:EMF/2004/2

Estas preocupaciones estaban también sobre el tapete en el debate celebrado en la primera consulta técnica sobre ecoetiquetado de pescado y productos pesqueros de la pesca de captura marina, convocada por la FAO en octubre de 1998 a solicitud del Subcomité del Comité de Pesca sobre Comercio Pesquero en su sexta reunión, celebrada en Bremen del 3 al 6 de junio de 1998.

En la primera consulta técnica se elaboró un conjunto de principios para sistemas de ecoetiquetado en el sector pesquero que están plenamente incorporados en el proyecto de directrices internacionales que será objeto de examen en el marco del tema 4 del programa. El Comité de Pesca, en sus períodos de sesiones 23° y 24°, de 1999 y 2001, pidió a la FAO que vigilara las novedades relativas al ecoetiquetado de pescado y productos pesqueros, pero en ese momento no había una opinión unánime sobre la conveniencia de que la FAO dirigiera un proceso de elaboración de directrices internacionales.

Paralelamente al debate entablado en la FAO, se han producido algunas novedades destinadas a influir en los hábitos de compra de los consumidores de pescado, en el contexto de una creciente atención de los medios de comunicación a las cuestiones relativas a la sostenibilidad en el sector de la pesca marina. Nos referimos a la aparición de guías sobre diversos sistemas de compra de pescado elaborados por organizaciones como el Montery Bay Aquarium y la National Audubon Society, en los Estados Unidos, la Seafood Choices Alliance —un sitio web sobre conservación de los océanos y consumo de productos marinos—, Greenpeace, la guía del WWF de Suecia para los consumidores, y otras. En el ámbito de las empresas, algunas como Unilever y Carrefour incorporaron los criterios de sostenibilidad en sus políticas de compra de productos, entre ellos el pescado y los productos pesqueros.

Uno de los acontecimientos más notables es el auge reciente de la producción pesquera certificada y ecoetiquetada en el marco del Marine Stewardship Council³. El auge se debe a la certificación de tres pesquerías importantes, a saber: la de salmón de Alaska, en septiembre de 2000; la de hoki de Nueva Zelandia, en marzo de 2001; y la de merluza (con redes de arrastre) de Sudáfrica, en abril de 2004. Estas tres pesquerías, que forman parte de un total de 10 pesquerías certificadas, contribuyen con alrededor del 95 por ciento del volumen de la producción pesquera certificada por el MSC.

Cabe señalar también la certificación por el MSC de pesquerías de pequeño volumen pero de gran valor, como la de langosta de Australia occidental y la de langosta roja de Baja California, México. Esta última es la primera pesquería en pequeña escala de un país en desarrollo certificada por el MSC.

Se prevé que en los años venideros seguirá aumentando sensiblemente el volumen de la producción pesquera certificada por el MSC. La pesquería de abadejo del Mar de Bering y las Islas Aleutianas y del Golfo de Alaska, la mayor pesquería mundial de pescado blanco con una captura media anual de 1,1 millones de toneladas, acaba de aprobar los principios y criterios del MSC después de tres años de evaluación. Pero una coalición de grupos ecologistas planteó una objeción al respecto en el marco del procedimiento de objeciones del MSC.

Entre las otras pesquerías más grandes que forman parte de las 15 sujetas actualmente a la evaluación del MSC, figuran la pesquería del salmón, y las pesquerías de hábitat y de maruca de la Columbia Británica, en Canadá; las pesquerías de hábitat y de maruca de Alaska, en Estados Unidos; la pesquería de bacalao pescado con palangre para congelar de los Estados Unidos en el Mar de Bering y las Islas Aleutianas; la pesquería industrial de merluza de Chile; y la pesquería de buques arrastreros congeladores de peces pelágicos para el arenque del Mar del Norte.

•

³ El MSC es una organización sin fines de lucro creada en 1997 por las empresas Unilever y por el WWF, de las cuales se independizó totalmente en 1999. Está financiada por una vasta gama de organizaciones, con inclusión de fundaciones benéficas y empresas de todo el mundo (www.msc.org).

TC:EMF/2004/2

Labor realizada recientemente en la FAO

De conformidad con los deseos expresados por los Miembros de que la FAO siguiera las novedades que se registraran en el ecoetiquetado en el sector pesquero, en 2001 el Departamento de Pesca publicó un documento técnico global sobre la certificación y el ecoetiquetado de los productos para la sostenibilidad de la pesca. Además del estudio de los fundamentos teóricos y de las consecuencias para el derecho mercantil internacional, la publicación incluye un examen pormenorizado de diversos sistemas de etiquetado y certificación de la pesca de captura y la acuicultura⁴.

A solicitud del Comité de Pesca en su 25° período de sesiones, celebrado en Roma, Italia, del 24 al 28 de febrero de 2003, la FAO convocó una Consulta de expertos sobre la elaboración de directrices internacionales para el ecoetiquetado de pescado y productos pesqueros de la pesca de captura marina del 14 al 17 de octubre de 2003 en Roma, Italia. En el curso de los debates, tanto en las reuniones plenarias como en pequeños grupos de trabajo, la consulta de expertos elaboró un proyecto de directrices internacionales para el ecoetiquetado de pescado y productos pesqueros de la pesca de captura marina ⁵, que comprendían principios, requisitos sustantivos mínimos, criterios y procedimientos para el ecoetiquetado de pescado y productos pesqueros de la pesca de captura marina.

Para la elaboración de las directrices, la Consulta de expertos recurrió a diversas fuentes, entre ellas las directrices pertinentes de la Organización Internacional de Normalización (ISO), el Acuerdo de la OMC sobre Obstáculos Técnicos al Comercio (OTC), en particular el Anexo 3 (Código de buena conducta para la elaboración, adopción y aplicación de normas), y la labor de la Alianza internacional para la acreditación y el etiquetado social y ambiental (Alianza ISEAL)⁶.

Como se había establecido en el 25° período de sesiones del Comité de Pesca, el proyecto de directrices internacionales fue presentado al Subcomité sobre Comercio Pesquero del Comité de Pesca en su novena reunión, celebrada en Bremen, Alemania del 10 al 14 de febrero de 2004. El Subcomité expresó su reconocimiento a la FAO y al grupo de expertos por la labor realizada. Tomó nota de los beneficios que proporcionaría a los organismos de ordenación de la pesca, los productores, los consumidores y otros interesados, gracias a las directrices acordadas y ampliamente aceptadas y aplicadas a escala internacional, que garantizan la credibilidad y fiabilidad de los sistemas de ecoetiquetado voluntario del pescado y los productos pesqueros.

El Subcomité recomendó que la FAO organizara una Consulta técnica que continuara la labor de la Consulta de expertos y ultimara el proyecto de directrices para su examen por el Comité de Pesca en su 26° período de sesiones, que tendrá lugar en febrero de 2005. Recomendó que la consulta técnica se centrara, entre otras cosas, en: i) la elaboración ulterior de los requisitos y criterios sustantivos mínimos para las pesquerías sostenibles, sobre todo en lo que concierne la

⁴ Wessells, C.R.; Cochrane, K.; Deere, C.; Wallis, P.; Willmann, R. Product certification and ecolabelling for fisheries sustainability. Documento técnico No. 422 del Departamento de Pesca de la FAO. Roma, FAO. 2001. 83 págs.

⁵ Informe de la Consulta de expertos sobre la elaboración de directrices internacionales para el ecoetiquetado de pescado y productros pesqueros de la pesca de captura marina. Roma, Italia, 14 a 17 de octubre de 2003. Informe de Pesca No. 726. Roma, FAO. 2003. 36 págs.

⁶ La Alianza ISEAL es un mecanismo de colaboración oficial de muchas de las principales organizaciones internacionales de establecimiento de normas y evaluación de su cumplimiento que se centra en las cuestiones sociales y ambientales. Se dedica a la elaboración y aplicación de códigos, directrices e instrumentos para las organizaciones que establecen las normas y evalúan su cumplimiento. Su labor comprende:

ISEAL – Guidance on ISEAL Code of Good Practice for Setting Social and Environmental Standards. P020 Public Draft 1/07/03

ISEAL – P005 Code of Good Practice for Setting Social and Environmental Standards. Public Draft de 2 de julio de 2003

ISEAL - Best Practices for Setting Voluntary Standards - Workshop Report, 11 de junio de 2003

4 TC:EMF/2004/2

metodología de establecimiento de los criterios de certificación; ii) las definiciones aplicables de conceptos importantes como, entre otros, el de la equivalencia de normas; iii) los procedimientos para la validación de las normas de certificación; y iv) posibles mecanismos de recurso.

Labor reciente en la Organización Mundial del Comercio (OMC)

Después de la Cuarta Conferencia Ministerial de la OMC, celebrada en Doha en noviembre de 2001, la cuestión de los requisitos de etiquetado con fines ambientales ha concentrado la atención del Comité sobre Comercio y Medio Ambiente (CCMA) de la OMC. En la Conferencia Ministerial de Doha, los miembros de la OMC dieron instrucciones al CCMA para que siguiera trabajando sobre los requisitos de etiquetado con fines ambientales y, sobre todo, para que:

- observara las repercusiones del ecoetiquetado en el comercio,
- examinara las normas actuales de la OMC para comprobar si constituían un obstáculo para las políticas de ecoetiquetado, y
- detectara las normas de la OMC que pudieran requerir aclaraciones.

De conformidad con su mandato, en julio de 2003 el CCMA presentó su informe final al quinto período de sesiones de la Conferencia Ministerial, celebrado en Cancún en septiembre de 2003⁷. La mayoría de los miembros del CCMA convino en que los sistemas de etiquetado ambiental voluntarios, participativos, basados en el mercado y transparentes eran instrumentos económicos potencialmente eficientes para informar a los consumidores sobre los productos inocuos para el medio ambiente. Por ello, esos sistemas podían ser útiles para orientar el consumo sobre bases más sostenibles. Además, generalmente solían ser prácticas comerciales menos restrictivas que otros instrumentos. No obstante, el informe hacía notar también que los sistemas de etiquetado ambiental podían utilizarse impropiamente para proteger los mercados nacionales. Por lo tanto, estos sistemas no debían ser discriminatorios ni representar un obstáculo innecesario o restricciones veladas al comercio internacional⁸.

Con respecto a los programas de etiquetado ambiental voluntarios en el informe del CCMA se destacaba la importancia del Código de Buena Conducta para la Elaboración, Adopción y Aplicación de Normas del Acuerdo OTC, y se instó a los órganos que elaboraban los requisitos relativos al etiquetado a que aceptasen este Código. Además, se recordó que la decisión del Comité OTC relativa a los "Principios para la elaboración de normas internacionales" proporcionaba una orientación útil también para las normas relativas al etiquetado ambiental. Los principios eran: transparencia, no exclusión o apertura (participación de todos los colectivos interesados en la elaboración de normas), imparcialidad y consenso, eficacia y pertinencia, coherencia y, en la medida de lo posible, sensibilidad ante las necesidades y los intereses de los países en desarrollo.

Aunque las normas internacionales de etiquetado podían facilitar significativamente el comercio promoviendo la convergencia de los requisitos relativos al etiquetado, en el informe del CCMA se señalaba que era necesario promover una mayor participación de los países en desarrollo en el proceso de formulación de normas y reglamentos medioambientales, ya fuese a nivel nacional o internacional y se reiteraba que los países en desarrollo estaban en desventaja debido a su participación limitada o ineficaz en estos procesos. Además, para los países en desarrollo el reconocimiento de la equivalencia de sus propios sistemas de certificación era una esfera de particular preocupación. Era importante concentrar los esfuerzos en ayudar a los países en

9 WT/CTE/8, párrafo 38.

_

⁷ WT/CTE/8, 11 de julio de 2003.

⁸ WT/CTE/8, párrafo 30.

¹⁰ WT/CTE/8, párrafo 31.

TC:EMF/2004/2 5

desarrollo a elaborar sistemas que favoreciesen objetivos ecológicos dentro de su propio contexto nacional¹¹.

En el proyecto de declaración de Cancún, de 2003, se tomó nota de la labor realizada por el CCMA en atención a los párrafos 32 y 33 de la Declaración Ministerial de Doha, y se declaró que debía continuar trabajando sobre la base de los progresos realizados hasta ese momento¹².

Otras novedades

Basado en el modelo del MSC, el Marine Aquarium Council (MAC), organización internacional sin fines de lucro, ha iniciado un programa de certificación de la calidad y sostenibilidad en la industria de acuarios de peces marinos¹³. El programa de certificación proporciona una certificación y un sistema de etiquetado independientes para pescados tropicales y de otro tipo que se utilizan en el comercio de acuarios, a través de un proceso con la participación de numerosos interesados directos, acorde con las directrices de la OMC, la ISO, y las normas básicas del MAC.

El MAC participa también, junto con el International Marine life Alliance (IMA) y The Nature Conservancy (TNC), en la elaboración de un conjunto de normas relativas a las 'mejores prácticas' industriales para el comercio de pescados vivos de arrecife para la alimentación, que abarca la cadena de custodia desde el arrecife al restaurante.

En 1997, el Consejo Nórdico de Ministros comenzó a elaborar criterios para un etiquetado ambiental del pescado. El Grupo de Trabajo Técnico de los Países Nórdicos sobre Criterios de Etiquetado Ecológico para el Sector Pesquero propuso un acuerdo para la certificación voluntaria de productos de pesca sostenible que los Ministros de Pesca de los Países Nórdicos aprobaron en agosto de 2001. Las recomendaciones del Grupo de Trabajo se basan sobre el Código de Conducta para la Pesca Responsable, las Directrices Técnicas de la FAO para la Ordenación de la Pesca y el Enfoque basado en el principio de la Precaución, y el Convenio sobre la Diversidad Biológica. Hasta ahora no se ha establecido un sistema de ecoetiquetado, y ninguna pesquería ha sido certificada sobre la base de dichos criterios.

En 2000, los armadores japoneses de buques atuneros crearon una organización destinada a promover la pesca responsable del atún (OPRT) con el fin de promover la conservación y la utilización sostenible del atún mediante la cooperación de todas las partes interesadas en la pesca del atún. La OPRT cuenta con el apoyo del Gobierno japonés e incluye a destacados participantes de la pesca del atún con palangre de China, Taiwán (Provincia de China), Indonesia, República de Corea y Filipinas. Además de preparar una "lista positiva" de embarcaciones de pesca en gran escala de atún con palangre que cumplen con las medidas de ordenación de los recursos, la OPRT participa también en la elaboración de un proyecto de etiquetado orientado a los consumidores para que éstos y los distribuidores puedan identificar el atún capturado de manera responsable¹⁴.

En junio de 2001, las partes del Acuerdo sobre el Programa internacional para la conservación de los delfines (AIDCP)¹⁵ aprobaron un conjunto de procedimientos para la certificación AIDCP del atún 'Dolphin-Safe', que incluyen la utilización de una etiqueta específica aprobada por las partes. El AIDCP aplica un sistema de rastreo y comprobación –"del mar a la lata" – de que el atún ha sido pescado con arreglo al programa internacional, sin causar la muerte o heridas graves a los delfines.

¹² Debido a la falta de consenso, el proyecto de Declaración de Cancún no se aprobó en su totalidad.

Harada, Y. (2002). Tuna labeling – tuning tuna. En, SAMUDRA, noviembre de 2002. pp. 32-34.

¹¹ WT/CTE/8, párrafo 32.

¹³ www.aquariumcouncil.org

¹⁵ Este Acuerdo entró en vigor en febrero de 1999; su Secretaría es la Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT). Las partes del AIDCP son las siguientes: Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Perú, Estados Unidos, Vanuatu y Venezuela. Los países y las organizaciones regionales de integración económica que aplican provisionalmente el Acuerdo son: Bolivia, Colombia y la Unión Europea.